



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 221 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 12 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 283-2019-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto se dispone la proyección de acto resolutivo, a fin de que la Procuraduría Pública Regional proceda a tomar las respectivas acciones legales. Adjunta copia del Acta de Directorio de fecha 16 de Marzo 2019, que en fotocopia simple obra en el expediente tramitado, en donde el Directorio autoriza al Procurador Público Regional proceder a tomar las acciones legales;

PUNTO 9. OFICIO Nº 306-2019-GR PUNO/PPR. CON FECHA 11 DE MARZO 2019 , LA OFICINA PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL SOLICITA QUE A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL SE LE AUTORICE PROCEDER A TOMAR ACCIONES LEGALES EN CONTRA DE OCTAVIO ROJAS COILA Y TIMOTEO CCARI CHOQUE Y LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE DELITO DE PECULADO Y HURTO AGRAVADO, POR LA SUSTRACCIÓN DE ACCESORIOS DE LA UNIDAD VEHICULAR VOLQUETE MARCA VOLVO DE PLACA DE RODAJE EGK-164, EN LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZÁNGARO SAJ JUAN DE SALINAS – CURAYLLU, DISTRITOS DE AZÁNGARO – SAN JUAN DE SALINAS ARAPA, TRAMO I KM. 00+000 AL KM. 09+000 (CURAYLLU) Y EN MÉRITO A LOS DOCUMENTOS QUE SE TIENEN ADJUNTADOS CON LOS MEDIOS PROBATORIOS, EN AGRAVIO DE GOBIERNO REGIONAL PUNO.

El expediente que es tramitado con el documento visto, consta de doce (12) folios más seis (06) de los actuados.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga la acciones legales necesarias respecto al contenido del Oficio Nº 306-2019-GR PUNO/PPR y Memorando Nº 283-2019-GR PUNO/GGR. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en un total de dieciocho (18) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL